



MENDOZA, 6 de junio de 2023

VISTO:

El expediente electrónico N° 12129/23 caratulado: "*Carreras Musicales - pedido "Adicional por carácter crítico de la función" Prof. Mella, Cristian*".

CONSIDERANDO:

Que el adicional solicitado para el Prof. Cristian Nicolás MELLA, es para el dictado de las asignaturas: "*Canto A, B, C y D*" del CIEMU y "*Canto I a V*" de la Licenciatura en Canto, "*Canto Complementario I y II*" de la Licenciatura en Dirección Coral y "*Canto I a IV*" del Ciclo Preparatorio, Nivel Parasistemático, que cumplió con el cargo de Ayudante de 1<sup>era</sup>. con dedicación simple, durante el período comprendido entre 20 de marzo al 30 de abril del presente año.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. MELLA revista en esta dependencia en los cargos de: **Ayudante de Primera con Dedicación Simple**, reemplazante de la Prof. Marcela CARRIZO, para cumplir funciones en la asignatura "*Canto*". **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple**, efectivo, para cumplir funciones de *Tenor en el Cuarteto Vocal*, de la asignatura "*Dirección Coral*" y **Ayudante de Primera con Dedicación Simple**, interino, para cumplir funciones en la asignatura "*Canto CIEMU A y B*" y "*Canto I a IV*", en la Licenciatura en Música Popular, todos en las Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Cristián Nicolás MELLA (Legajo N° 29.616 - CUIL N° 20-30671736-8), por un monto mensual equivalente al básico del cargo Ayudante de Primera Simple, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$41.085,81), para cumplir funciones en las asignaturas: "*Canto A, B, C y D*" del CIEMU y "*Canto I a V*" de la Licenciatura en Canto, "*Canto Complementario I y II*" de la Licenciatura en Dirección Coral y "*Canto I a IV*" del Ciclo Preparatorio, Nivel Parasistemático, todas en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el VEINTE (20) de marzo hasta el TREINTA (30) de abril de 2023.

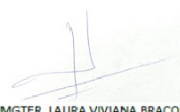
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 278**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MSTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO